



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
08/06/2026



NIF: P4610400F

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el ocho de junio de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA SUBVENCIÓN FALLA L'ALCOTA-SAGUNT (2698921C)

Examinada la propuesta de propuesta de concesión de subvención a la entidad sin ánimo de lucro Asociación cultural Falla L'Alcota-Sagunt y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para cubrir los gastos ocasionados por la "plantá" de un monumento fallero (infantil y mayor) y gastos restantes ocasionados por organización de las fiestas falleras, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 euros).

Visto que la subvención está recogida en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 (anexo II) aprobado por el Pleno Municipal en fecha 23 de diciembre de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 338-489.00.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Conceder a la Falla L'Alcota-Sagunt (CIFG-46899597), una subvención nominativa a través de convenio por importe de 3.500€ , para mantenimiento y desarrollo de las Fallas, fiesta tradicional de la Comunidad Valenciana.

DOS.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Quart de Poblet del ejercicio 2026.

TRES.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el convenio.

CUATRO.- Publicar la presente concesión en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CINCO.- Notificar la concesión al concedente, con indicación de los recursos procedentes.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

